



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 01 de setiembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

Memorandum N° 062-2016-A-MDSS de Alcaldía, Proveído N° 4268-2016 de Gerencia Municipal, sobre designación del COORDINADOR RESPONSABLE de la administración de la ejecución y supervisión del Proyecto "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL SECTOR DE ALTO QOSQO DISTRITO SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DEL CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Decreto Supremo N° 006-2007, se crea el Programa Agua para Todos (PAPT), en el Viceministerio de Construcción y Saneamiento, como en la Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que integra las acciones administrativas y otras que se requieren para el desarrollo de las actividades que se ejecuten en el ámbito del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector de Saneamiento - PARSSA, de la Unidad de Gestión del PRONASAR, así como de otros Proyectos y Programas en materia de saneamiento; Programa que realiza sus funciones de conformidad su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 087-2009-VIVIENDA, y sus modificatorias;

Que, el Convenio N° 491-2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU, "Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para Ejecución de Obra Pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Sebastián y EPS SEDACUSCO S.A.", tiene por objeto la Transferencia de Recursos Públicos de VIVIENDA a favor de la MUNICIPALIDAD para ser destinados exclusivamente y bajo responsabilidad a la ejecución y supervisión de las obras del Proyecto "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL SECTOR DE ALTO QOSQO DISTRITO SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DEL CUSCO", con código SNIP N° 253928, que se realizará bajo la modalidad de Administración Indirecta;

Que, en el marco del Convenio N° 491-2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU, Cláusula Séptima inciso 1¹, es necesaria la designación de un Coordinador Responsable de la administración de la ejecución y supervisión del Proyecto;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 195-A-2015-MDSS-SG, de fecha 27 de abril de 2016, rectificado de oficio mediante Resoluciones de Alcaldía N° 199-2016-A-MDSS-SG y 422-2016-A-MDSS-SG (de fechas 28 de abril y 31 de agosto de 2016), se designó al Ingeniero Civil José Antonio Valenzuela Salas como Coordinador Responsable de la administración de la ejecución y supervisión del Proyecto "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL SECTOR DE ALTO QOSQO DISTRITO SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DEL CUSCO";

Que, a través del Memorandum del Visto, la Alcaldía dispone la designación, a partir del 01 de setiembre de 2016, del Ingeniero Civil Rubén Molina Martínez, como Coordinador

¹ CLÁUSULA SÉPTIMA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

7.1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD designará a un Coordinador responsable de la administración de la ejecución y supervisión del PROYECTO (...)



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Responsable de la administración de la ejecución y supervisión del Proyecto "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL SECTOR DE ALTO QOSQO DISTRITO SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DEL CUSCO;

Que, la designación del Coordinador responsable de la administración de la ejecución y supervisión del Proyecto antes citado, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, no generará gasto presupuestario adicional;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17.1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme a lo señalado en el considerando precedente, el requisito objetivo para la emisión de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión, que en el presente caso constituye la designación del empleado de confianza;

Estando a lo expuesto y de conformidad al "Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución de Obra Pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la EPS SEDACUSCO S.A." y de conformidad al Artículo 20°, numerales 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 31 de agosto de 2016, la designación del Ingeniero Civil **JOSÉ ANTONIO VALENZUELA SALAS** como **COORDINADOR RESPONSABLE** de la administración de la ejecución y supervisión del Proyecto "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL SECTOR DE ALTO QOSQO DISTRITO SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DEL CUSCO", de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en conformidad al Convenio N° 491-VIVIENDA/VMCS/PNSU.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 01 de setiembre de 2016, Ingeniero Civil **RUBÉN MOLINA MARTINEZ** como **COORDINADOR RESPONSABLE** de la administración de la ejecución y supervisión del Proyecto "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL SECTOR DE ALTO QOSQO DISTRITO SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DEL CUSCO", de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en conformidad al Convenio N° 491-VIVIENDA/VMCS/PNSU, en adición a sus funciones como Gerente de Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el servidor designado, será el único responsable civil, penal y administrativamente de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones, que a continuación se detallan:

1. Coordinar la elaboración de los Contratos de la Ejecución y de la Supervisión del Proyecto.
2. Promover espacios de dialogo entre el personal del Proyecto.
3. Proponer Procedimientos Administrativos para la solución de Conflictos.
4. Coordinar el cumplimiento de la seguridad de la obra durante la construcción.
5. Sostener con los funcionarios de la Gerencia de Infraestructura y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras una permanente comunicación sobre el estado y desarrollo del Proyecto.
6. Sustentar y realiza las coordinaciones ante el Ministerio de Vivienda y E.P.S. SEDA CUSCO correspondiente al Proyecto.
7. Mantenimiento del archivo general del Proyecto que permita sustentar cualquier discusión relacionada con:



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



- Interpretación de los documentos de la presente evaluación.
- Solicitudes de prórroga en los plazos de terminación del Proyecto.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que el **COORDINADOR RESPONSABLE** de la administración de la ejecución y supervisión del Proyecto "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL SECTOR DE ALTO QOSQO DISTRITO SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DEL CUSCO", que por esta Resolución se designa, será responsable civil, penal y administrativamente de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: EXHORTAR, al **COORDINADOR RESPONSABLE** de la administración de la ejecución y supervisión del Proyecto "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL SECTOR DE ALTO QOSQO DISTRITO SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DEL CUSCO", cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WMM/VGTG/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias Designado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE

